

BASES DEL SORTEO

“SoundBar_Marlon”

1. DEFINICIONES

Sorteo: significa el sorteo “SoundBar_Marlon” organizado por SAMSUNG ELECTRONICS IBERIA, S.A., Sociedad Unipersonal (en adelante, “**Samsung**”), bajo los términos y condiciones descritos en estas bases legales (en adelante, las “**Bases**”).

Publicación de Samsung: significa la publicación de Samsung realizada desde la cuenta oficial de Samsung en Instagram (@SamsungEspana), durante el Periodo de Vigencia, del 24/09/2026 al 30/09/2026 incluidos ambos, anunciando el Sorteo.

Comentario del Participante: Significa el comentario realizado por el participante en la Publicación de Samsung, desde su cuenta personal en Instagram, que debe encontrarse en abierto al menos hasta el 30/09/2026 (inclusive), y a través del que, siguiendo la cuenta de @SamsungEspana en Instagram, durante el Periodo de Vigencia (del 24/09/2026 al 30/09/2026 incluidos ambos), mencione el usuario de Instagram de la persona con la que asistiría al evento e incluya los hashtags #SamsungSoundbar y #SamsungXMarlon.

Página del Sorteo: significa la página web del Sorteo disponible en la siguiente dirección de Internet:

<https://images.samsung.com/is/content/samsung/assets/es/docs/SoundBarMarlon.pdf>

Teléfono de Atención al Cliente: Significa el número de teléfono 91 022 0262. El horario de atención al público será de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

Territorio: significa el ámbito territorial donde se desarrollará el Sorteo, que estará limitado al territorio peninsular español. Excluidas las Islas Baleares, las Islas Canarias, Ceuta y Melilla.

2. ORGANIZADOR

La organización del Sorteo corre a cargo de Samsung, con N.I.F.: A-59308114, cuyo domicilio social se encuentra ubicado en Parque Empresarial Omega, Edificio C, Avenida de la Transición Española número 32, 28108, Alcobendas, Madrid.

3. PERÍODO DE VIGENCIA

El período de vigencia del Sorteo, durante el cual los usuarios podrán participar realizando el Comentario del Participante, comienza el 24 de septiembre de 2026 y finaliza el 30 de septiembre de 2026, ambos inclusive.

4. OBJETO DEL SORTEO

El objeto del Sorteo es la promoción de las barras de sonido (soundbars) de la marca Samsung.

5. PREMIO

El participante que, de acuerdo con las presentes Bases, resulte ganador del Sorteo, podrá obtener una (1) entrada doble para asistir, el día 7 de octubre de 2026, a un evento exclusivo organizado por Samsung en el que el grupo Marlon actuará en directo (el "Evento").

El Premio comprende exclusivamente el acceso al evento del ganador y de un (1) acompañante, y no incluye desplazamiento, alojamiento, manutención ni ninguna otra prestación distinta de las expresamente indicadas en este Apartado, que correrán a cargo del ganador y serán de su exclusiva responsabilidad. El Premio es personal e intransferible, no es susceptible de cambio, alteración o compensación a petición del ganador, ni canjeable por su valor en dinero. El acceso al evento queda sujeto a las condiciones de aforo, seguridad y acceso del recinto.

Los participantes deben cumplir las condiciones de participación y la mecánica establecidas en estas Bases.

Se sortearán un total de treinta (30) entradas dobles entre todos los participantes que hayan realizado el Comentario del Participante. No se seleccionarán participantes reserva.

6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

6.1. Sólo podrán participar en el Sorteo las personas físicas, mayores de 16 años, que tengan un perfil público en Instagram habilitado para recibir mensajes privados, sigan a la cuenta oficial de Samsung España (@SamsungEspana), y sean residentes en el Territorio.

6.2. La participación en el Sorteo es gratuita.

6.3. La identidad de los participantes se podrá comprobar, en su caso, a través de documentos oficiales (D.N.I., N.I.E., pasaporte, carné de conducir, etc.).

6.4. El incumplimiento por cualquier participante de las condiciones establecidas en las Bases supondrá la anulación automática de dicha participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, indicios de identidad falsa o fraude, ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el Premio si ya le hubiese sido entregado o el valor del mismo.

6.5. La aceptación expresa de estas Bases es condición necesaria para la participación en el Sorteo y, en consecuencia, para poder obtener el Premio que se describe en el Apartado 5 de las mismas. Cuando el participante realice el Comentario del Participante conforme a lo indicado en el apartado 7 de las Bases, se entenderá que ha aceptado las condiciones establecidas en estas Bases.

6.6. Samsung se reserva el derecho a realizar modificaciones a las presentes Bases y

a tomar las medidas convenientes para resolver conflictos o dificultades que puedan surgir en el desarrollo del Sorteo, siempre que estén justificadas, no perjudiquen indebidamente a los participantes, y se comuniquen debidamente.

6.7. Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, Samsung no es responsable de la pérdida o demora por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red, problema de funcionamiento de software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control.

7. MECÁNICA DEL SORTEO

7.1. Para participar en el Sorteo, el participante deberá seguir la cuenta oficial de Samsung en Instagram (@SamsungEspana) (si aún no la seguía) y comentar en la Publicación de Samsung, mencionando el usuario de Instagram de la persona con la que asistiría al evento e incluyendo los hashtags #SamsungSoundbar y #SamsungXMarlon. El participante deberá mantener el Comentario del Participante, y su cuenta de Instagram en abierto, al menos hasta el día 30/09/2026 (inclusive).

7.2. Samsung rechazará cualquier solicitud de participación que no cumpla con las condiciones establecidas en estas Bases. Las participaciones incompletas, con errores, sin cumplir los requisitos establecidos o realizadas después del Periodo de Vigencia establecido en estas Bases, se considerarán nulas y no darán derecho a participar en el Sorteo.

8. SELECCIÓN DEL GANADOR

8.1. Con carácter previo al Periodo de Vigencia del Sorteo, se ha realizado un sorteo secreto, mediante el método denominado “momentos ganadores”, que supone la asignación de treinta (30) posiciones concretas, correspondientes a las treinta (30) entradas dobles que constituyen el Premio. A efectos aclaratorios, las posiciones han sido asignadas conforme al orden cronológico de participación.

La lista de “momentos ganadores” ha quedado depositada ante el Notario ante el que se depositan, igualmente, estas Bases.

8.2. No podrán ser seleccionadas como ganadores aquellas personas que hayan intervenido en la organización del Sorteo, ni empleados de Samsung, de cualquiera de sus filiales, de cualquier sociedad que tenga participación en Samsung, de cualquier sociedad vinculada a Samsung, o con terceros que colaboran con Samsung para la organización y gestión del Sorteo, ni sus familiares, ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho.

9. ENTREGA DEL PREMIO

9.1. El día 01/10/2026, Samsung contactará con cada uno de los ganadores a través de un mensaje directo a su cuenta de Instagram desde la que haya participado.

9.2. El ganador deberá contestar al mensaje directo anterior y aceptar el Premio en un plazo de veinticuatro (24) horas desde la notificación, conforme a las instrucciones que se le indiquen en el mensaje directo. Para aceptar el Premio se debe responder a ese mensaje directo indicando su número de teléfono móvil, nombre, apellidos, correo electrónico y DNI, así como el nombre, los apellidos y el DNI de su acompañante, datos necesarios para gestionar el acceso al evento. El ganador garantiza que ha informado previamente a su acompañante y que cuenta con su consentimiento para facilitar dichos datos a Samsung con esta finalidad.

Tras verificar los datos facilitados, Samsung remitirá al ganador la confirmación de acceso al evento, con indicación del lugar, la fecha y la hora. El Premio no se enviará por mensajería ni requiere dirección postal.

9.3. Al no existir participantes reserva, si un ganador no fuera localizado conforme a lo anterior, si no aceptara el Premio o renunciara al mismo, o si no tuviera derecho al Premio, la entrada doble correspondiente quedará desierta, sin que proceda su reasignación a otro participante.

9.4. Si no hay participantes suficientes para alcanzar las posiciones ganadoras, si los ganadores no fueran localizados conforme a lo anterior, si no aceptaran el Premio, si no tuvieran derecho a Premio, si hubieran incumplido las presentes Bases o si renunciaran al Premio, Samsung se reserva el derecho a optar entre: (i) declarar el Premio desierto o (ii) realizar un sorteo ante notario entre los participantes efectivos del Sorteo, sin dilaciones indebidas, para asignar el Premio. La condición de Premio desierto se publicará en la cuenta de la red social Instagram de Samsung (@samsungespana).

9.5. Una vez efectuada la notificación y aceptación, la identidad de los ganadores se publicará en la cuenta de la red social oficial de Samsung España en Instagram (@samsungespana).

10. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL E IMAGEN

10.1. Los participantes garantizan en su nombre y representación que son titulares de los derechos del Comentario del Participante, incluyendo derechos de propiedad intelectual y derechos de imagen, derivados del Comentario del Participante. Samsung no será responsable del incumplimiento de cualquier forma, de cualquier normativa o cualquier infracción de derechos de terceros efectuada por los participantes en el marco del Sorteo, asumiendo éstos la obligación de mantener indemne a Samsung en dicho caso.

10.2. Cualquier Comentario del Participante deberá cumplir estrictamente con las siguientes reglas:

- Deberá ser una creación original del participante.

- No debe infringir ningún derecho de propiedad intelectual, industrial, de imagen o de cualquier otro tipo de terceros.
- No debe ser difamatoria o injuriosa.
- No debe incluir información personal íntima, confidencial o secreta, ni datos personales distintos de la propia imagen.
- Debe ser apta para personas de cualquier edad y debe cumplir cualquier ley o normativa aplicable.
- No debe ser considerada por Samsung como ofensiva, sexualmente explícita, insultante, despreciativo o inapropiado de cualquier otra forma.

10.3. Los Comentarios del Participante que no cumplan las reglas anteriores podrán ser descalificados del Sorteo.

10.4. La asistencia al Evento conlleva la aceptación, por parte del ganador, de que Samsung, por sí o a través de terceros debidamente autorizados, pueda captar imágenes, vídeos y grabaciones de sonido en el recinto durante su celebración, en los que el ganador y su acompañante podrán aparecer de forma individual o formando parte del público. A tal efecto, el ganador y su acompañante autorizan expresamente a Samsung, con carácter gratuito y sin derecho a contraprestación alguna, a reproducir, distribuir, comunicar públicamente y transformar dicho material, total o parcialmente, con la finalidad exclusiva de difundir el Sorteo, el evento y la marca Samsung en los canales propios de Samsung, incluidos su sitio web, sus perfiles en redes sociales y sus materiales corporativos y publicitarios, sin limitación territorial y durante el plazo máximo que establezca la ley.

10.5. Cuando el ganador o su acompañante sean menores de edad, la autorización deberá ser otorgada por escrito por quienes ostenten su patria potestad o tutela, sin cuyo consentimiento Samsung no captará ni difundirá su imagen.

11. ATENCIÓN AL USUARIO

En caso de producirse cualquier incidencia en el Sorteo, el participante puede dirigirse al Teléfono de Atención al Cliente.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal recabados en el marco del Sorteo serán tratados por Samsung de conformidad con lo dispuesto en la Política de Privacidad de Samsung ubicada en: <https://images.samsung.com/is/content/samsung/assets/es/docs/PP-promociones-SESA.pdf>.

13. DEPÓSITO DE LAS BASES ANTE NOTARIO

Las Bases de este Sorteo están depositadas en el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, D. Juan Kutz Azqueta, y estarán disponibles en la Página del Sorteo.